



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

Resolución No. 1193
(31 de octubre de 2011)

“Por la cual se adjudica el contrato de arrendamiento de fotocopiadora para los despachos judiciales y administrativos del Distrito Judicial de Armenia / Quindío”

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Armenia / Quindío, en uso de sus facultades legales y en especial en las conferidas por el Acuerdo 989 de Diciembre 13 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Invitación Pública No. 008-2011 se dio inicio al proceso para contratar el arrendamiento de fotocopiadoras y demás servicios de impresión que se requieran para el buen desarrollo de la labor judicial de los despachos judiciales y administrativos del Distrito Judicial de Armenia / Departamento del Quindío.

Que mediante Estudio Previo, se establece el cronograma de actividades con el cual se da apertura al proceso de Selección de Mínima Cuantía – Inferior al 10%, existiendo previamente para ello un presupuesto oficial aproximado que ha establecido la Entidad para la presente contratación y que hace parte del presupuesto de gastos generales de la actual vigencia fiscal, por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$48.568.341.00) MONEDA CORRIENTE** discriminados de la siguiente manera:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3311 del 25-04-2011, correspondiente a la unidad ejecutora 02 por valor de **UN MILLÓN DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.012.500.00) MONEDA CORRIENTE** y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5711 del 25-04-2011, correspondiente a la unidad ejecutora 08 por valor de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$10.662.400.00) MONEDA CORRIENTE**, del presupuesto de la actual vigencia.

Igualmente tenemos para los meses comprendidos de enero a septiembre del 2012 de acuerdo a las vigencias futuras autorizadas de conformidad con el radicado 1-2-011-034-105 de fecha 20 de junio de 2011 y oficio DEAJPL11-485 por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$36.693.441.00) MONEDA CORRIENTE**, discriminados así: **TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$3.128.625.00) MONEDA CORRIENTE** correspondientes a la unidad 02 y **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$33.693.816.00) MONEDA CORRIENTE**, correspondientes a la unidad 08.

Que el proceso de la referencia fue publicado en el Portal Único de Contratación de conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008.

Que por medio del Estudio Previo se publicaron los requisitos a tener en cuenta por los oferentes para la presentación de propuestas en el proceso de Selección Abreviada No. 008-2011.

Que en la hora y fecha señalada en la Invitación Pública para la entrega de ofertas era el 24 de octubre de 2011, siendo presentadas ofertas por parte de las siguientes empresas:

- PAPELERÍA Y FOTOCOPIAS MAKALU
- PARTES & SUMINISTROS

Que el comité asesor y evaluador efectuó la respectiva evaluación y verificación de requisitos habilitantes de las propuestas y teniendo en cuenta que la empresa



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial Armenia Quindío

NIT. 800.165.939-0

PAPELERÍA Y FOTOCOPIAS MAKALU de acuerdo a la documentación solicitada en la propuesta se hizo solo una observación la cual fue subsanada en fecha 26 de octubre de 2011 de acuerdo con el acta de evaluación del mismo día.

Que el 27 de octubre de 2011 a las 6:00 p.m. el Comité Asesor y Evaluador se reunió con el fin de recomendarle al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, que teniendo en cuenta que la propuesta más económica la presentó la Empresa PAPELERÍA Y FOTOCOPIAS MAKALU y que ésta cumplió con los requisitos establecidos en los Estudios Previos de la Invitación Pública 008-2011 se puede proceder con la respectiva contratación.

Que por lo anterior y dejando la constancia respectiva de que en la presente actuación y adjudicación se atendió estrictamente lo expresado en el Decreto 2516 de 2011, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la Empresa PAPELERÍA Y FOTOCOPIAS MAKALU., identificado con NIT. No. 7.554.005-1 el contrato para el arrendamiento de fotocopiadoras y demás servicios de impresión que se requieran para el buen desarrollo de la labor judicial de los despachos judiciales y administrativos del Distrito Judicial de Armenia / Departamento del Quindío por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$48.568.341.00) MONEDA CORRIENTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Si el proponente sin justa causa, se abstuviera de suscribir el contrato adjudicado quedara inhabilitado para contratar con el Estado por un término de (5) cinco años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Armenia / Quindío a los treinta y un días (31) días del mes de octubre del año dos mil once (2011)

Julián Ochoa Arango
Director Ejecutivo Seccional

Elaboró: CLTV
Revisó: MMCC / AMEG